

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las trece horas y diez minutos del día 8 de mayo del año 2003, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Miguel Alcocel Albert, Secretario de Administración Local, categoría superior, con habilitación de carácter nacional, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que han sido convocados reglamentariamente, a tenor del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Siendo los presentes, número suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	-	D. Alfonso	Rus	Terol
2	-	D. José	Díez	Cuquerella
3	-	D. Rafael	Capuz	Aznar
4	-	D ^a Rosa María	Esteban	Miedes
5	-	D. Vicente	Parra	Sisternes
6	-	D. Antonio	Perales	Perales
7	-	D ^a María Emilia	Soro	Perona
8	-	D. Marcos	Benavent	Vicedo
9	-	D ^a Elena	Llopis	Arnero
10	-	D. José Vicente	Ramón	Moreno
11	-	D. José Antonio	Vidal	Piquer
12	-	D. Juan Carlos	Crespo	Badía
13	-	D ^a Amparo	Peropadre	Ramos
14	-	D. Ramón	Ortolá	Mestre
15	-	D. Juan Manuel	Sancarlos	Pla
16	-	D. Ildefonso	Suarez	Garrido
17	-	D ^a M ^a Mercedes	Climent	Vivancos
18	-	D. Rafael	Llorens	Gozalbes
19	-	D. Ricardo	Soriano	Navalón

NO ASISTEN:

- D. Ramón Vila Gisbert
- D. Joaquín Sánchez Pérez

Durante el punto 3º del Orden del Día, entra en sesión, con el debido permiso de la Presidencia, el Concejal D. Juan Carlos Crespo Badía.

Asiste también el Sr. Interventor de Fondos, D. Joaquín Grau Pellicer, en las funciones asesoras propias de su cargo.

En el punto 4 del Orden del Día, referido a la aprobación de la Urbanización del Polígono Industrial de Meses, el Concejal Don Ildelfonso Suárez Garrido, expresó su voluntad de ausentarse de sesión, por tener familiares con interés personal en dicho asunto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Reintegrándose seguidamente al finalizar la votación del asunto.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4, DE 10 DE ABRIL Y LA EXTRAORDINARIA Nº 5, DE 28 DE ABRIL DE 2003.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a la sesión ordinaria, núm. 4 de 10 de abril y a la extraordinaria, núm. 5, de 28 de abril, ambas de 2003, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fueron aprobadas las actas de referencia, correspondientes a las dos mencionadas sesiones.

2º.- EXPTE. NUM. 251/2003, SOBRE SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR INVERSIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 2003.

Dada cuenta del expediente instruido por la Intervención de Fondos, solicitando oferta a diversas entidades de crédito, al objeto de contratar un préstamo a largo plazo para financiar las inversiones previstas en el presupuesto de 2003, por un importe total de 343.419,57 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Patrimonio, de 28 de abril de 2003, en el que se propone la formalización del contrato de préstamo con Caixa del Mediterrani, por haber ofrecido la mejor oferta económica.

Visto el informe del Interventor-acctal., en el que hace constar, que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que el préstamo está previsto en el presupuesto, aprobado por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2002, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2002, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2002.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta que exige el artículo 47-3-g) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el contrato de préstamo con CAIXA DEL MEDITERRANI, por importe de 343.419,57 €, para financiar diversas obras del Plan de Inversiones del ejercicio 2003, con sujeción a las siguientes características:

Término de disposición de fondos: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2003.

Carencia: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2004, periodo durante el que solo se pagarán intereses del capital dispuesto.

Término de amortización: el principal se amortizará en el término de diez años, a partir del 1 de enero del 2005, fecha de finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 39 cuotas de 8.585,39 € y una última de 8.585,46 €

Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses más 0,24 %, sin redondeo (revisión anual)

Segundo.- Facultar al Alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Caixa del Mediterrani, y a las demás entidades participantes en el concurso, Bancaixa y Caixa d'Ontinyent, y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

3º.- EXPTE.NUM. 584/1997, SOBRE CESION DE USO DEL LOCAL SITUADO EN LA AVENIDA SELGAS, NUMERO 3, A LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA LA INSTALACION DE UNA OFICINA COMARCAL.

Dada cuenta del modelo de Convenio de cesión de local remitido por la Conselleria de Medio Ambiente, en el que consta que como consecuencia de las gestiones realizadas entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y dicha Conselleria y la visita realizada a Xàtiva por el Director Territorial, se acordó la idoneidad del local sito en la Avenida Selgas, número 3, antes Oficina PROP, para ubicar la Oficina Comarcal al objeto de prestar los servicios de dicha oficina a todos los vecinos residentes en los municipios que comprende esta comarca. La oficina tendrá un ámbito supracomarcal junto a otras que se abrirán en Polinyà de Xúquer, Chelva, Llíria y Requena.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, de 6 de mayo de 2003.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cesión a la Conselleria de Medio Ambiente del uso del local en planta baja, sito en la Avenida Selgas número 3, propiedad de D^a Isabel Estrela Gozalbes, del que es arrendatario este Ayuntamiento, para la sede de una Oficina Comarcal de la Conselleria de Medio Ambiente, para prestación de los servicios de dicha Conselleria, siendo por cuenta de la misma los gastos de acondicionamiento del local y con una duración condicionada al destino de dicha oficina a los fines citados.

Segundo: Facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos y realización de las gestiones necesarias en ejecución del presente acuerdo.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a D^a Isabel Estrela Gozalbes, en su condición de propietaria del referido local, dando cuenta a la Conselleria de Medio Ambiente, así como al Concejal Delegado de los servicios municipales Medio Ambiente.

4º.- EXPTE. NÚM. 197/2003, PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UNICA DEL SECTOR MESES, EN SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL.

Dada cuenta del expediente tramitado núm. 599/2000, para la aprobación del Programa de Actuación Integrada y del Proyecto de Reparcelación que fueron definitivamente aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de junio de 2002, ratificándose la aprobación definitiva por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de julio de 2002, publicándose la aprobación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del día 29 de agosto de 2002 y en el Diario Levante de 14 de agosto de 2002, y habiéndose debidamente notificado a los titulares de derechos registrales.

Resultando, que redactado el Proyecto de Urbanización, se procedió en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 10 de marzo de 2003, a someter a exposición pública el Proyecto de Urbanización de la Ejecución Unica del Sector Meses redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ibañez Climent en representación de INSET, S.L, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 3.387.468,83 euros.

Resultando, que sometido a información pública y simultánea, mediante anuncio en el diario Las Provincias, de fecha 31 de marzo de 2003, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 1 mes, DOGV núm. 4.475, del 7 de abril de 2003, al objeto de presentación de alegaciones y consulta del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, sin que transcurrido el plazo no se presentara alegación alguna.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, que establece el régimen para la tramitación y aprobación de Proyectos de urbanización.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras, de 6 de mayo de 2003.

Por el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, se tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, promovido por gestión directa, para la Ejecución Unica del Sector Meses redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ibañez Climent en representación de INSET, S.L, con un presupuesto para conocimiento de la Administración de 3.387.468,83 euros.

Segundo.- Facultar al Alcalde, al objeto de que procede a ordenar la publicación del contenido del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRAU, así como a la instrucción de expediente para la contratación de las obras de urbanización, conforme al proyecto de urbanización y de reparcelación aprobados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a INSET S.L. al Arquitecto asesor urbanista, así como al Arquitecto municipal, y al Supervisor de las obras de urbanización, además de a los Inspectores de obras municipales, y al Arqueólogo municipal.

5º.- EXPTE. NUM. 122/2002, PARA LA APROBACION DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA DOTACIONAL DEL SECTOR R-3 EL PALASJET, PARA LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO DR. LLUIS SIMARRO LACABRA.

Resultando, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en fecha 10 de marzo de 2003, se sometió a información pública el Estudio de Detalle, redactado para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, en los terrenos destinados a Dotación educativo cultural, en el Sector Palasiet Parcela ED-118, de una superficie de 14.000 m2.

Resultando, que sometido a información pública, mediante anuncio en el diario Las Provincias, de fecha 31 de marzo de 2003, y simultáneamente en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, durante 1 mes, DOGV núm. 4.473, del 7 de abril de 2003, al objeto de presentación de alegaciones y consulta del mismo, conforme lo dispuesto en los artículos 46 y 52 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, no se presentó alegación alguna.

Dada cuenta que, el Estudio de detalle fue redactado por el Arquitecto municipal como consecuencia de la propuesta de cesión a la Consellería de Educación y Cultura de una parcela dotacional pública para la construcción de un nuevo instituto en los terrenos destinados a Dotación educativo cultural en el sector Palasiet Parcela ED-118, al objeto de adecuar mediante dicho estudio, las actuales condiciones de edificación para las zonas destinadas a dotaciones, de forma que pudiera conjugarse lo sustantivo de la zona y el desarrollo adecuado del equipamiento educativo, definiéndose las reglas urbanísticas que permitan el desarrollo adecuado del Instituto de Educación Secundaria

Considerando, lo dispuesto en el artículos 46,52 la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística, el régimen establecido para la elaboración, tramitación y aprobación de Programas de Actuación Integrada, es igualmente aplicable a los Estudios de detalle de iniciativa municipal o particular.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras, de 6 de mayo de 2003.

Por el Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación y por unanimidad, fue adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto municipal para la construcción de un nuevo Instituto de Educación Secundaria, en los terrenos destinados a Dotación educativo cultural en el sector Palasiet Parcela ED-118, de una superficie de 14.000 m2.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la LRAU.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consellería de Educación y Cultura, asimismo dar cuenta al Arquitecto asesor urbanista, así como al Arquitecto municipal, y al Supervisor de las obras de urbanización, además al Ingeniero técnico industrial, y al Arqueólogo municipal.

6º.- EXPTE. NUM. 150/2003, SOBRE CONVENIO CON IMELSA SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURISMO RURAL ACTIVIDADES CASTELL

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente tramitado para solicitar ayudas para la promoción del Turismo Rural en el castillo, a la Exma. Diputación de Valencia.

Visto el acuerdo la Comisión de Gobierno de 25 de Marzo de 2003, aprobando la realización de actividades con el objetivo de promocionar el Turismo Rural y a la vez incrementar las visitas al Castillo de Xàtiva, con un presupuesto detallado de 60.000.-€.

Visto el convenio de colaboración entre la mercantil IMPULSO ECONOMICO LOCAL, S.A. (IMELSA) y el Ayuntamiento de Xàtiva, en el cual se establecen las cláusulas para el apoyo a la realización de las mencionadas actividades que tendrán lugar desde finales de Marzo a Julio de 2003, mediante una ayuda económica de 42.000.-€.

El Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y por unanimidad, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre IMELSA, Servicio de Turismo y el Ayuntamiento de Xàtiva, del siguiente tenor literal:

REUNIDOS

“**De una parte,** la mercantil IMPULSO ECONOMICO LOCAL, S.A. (IMELSA), con CIF num. A96029483 y con domicilio a los presentes efectos en la C/ Roger de Flor, 13 de la ciudad de Valencia.

Interviene en su nombre y representación, y en calidad de Consejero-Delegado D. Eugenio Perez Mifsud, mayor de edad, con DNI num. 73.916.590-H según escritura de fecha 13.02.01 otorgada ante Notario de Valencia, D. Antonio Chapa Blasco, nº 41 de su protocolo.

De otra parte, el Ayuntamiento de Xàtiva, con CIF num. P-4614700-E y con domicilio a los presentes efectos en la Alameda Jaume I, 35 de Xàtiva, Valencia.

Interviene en su nombre y en calidad de Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus , Mayor de edad y con DNI num. 20.388.518-F con cargo vigente según asevera.

Ambos comparecientes aceptan el carácter con el que intervienen y se reconocen recíprocamente capacidad para el presente acto, por lo que de mutuo acuerdo

EXPONEN:

I.- Que la empresa publica IMELSA tiene entre su objeto social la promoción, apoyo y participación en actividades económicas, empresariales y sociales que contribuyan al desarrollo del entorno socioeconómico y del potencial endógeno local, potenciando iniciativas y proyectos creadores de riqueza y empleo.

II.- Que a tal fin IMELSA lleva a cabo en coordinación con el Servicio de Turismo de la Diputación de Valencia las realizaciones de una serie de programas y actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de los recursos turísticos en el ámbito de la Provincia de Valencia.

III.- Que por Consejo de Administración de IMELSA en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2001, se aprobó la propuesta de cambio de logotipo de la marca turística, "Valencia, Terra i Mar, Diputació de València".

IV.- Que en el seno de la Diputación se constituyó el 7 de noviembre de 1996 un consejo Sectorial de Turismo como órgano Consultivo de la Diputación, de participación de los Municipios y del sector turístico en la gestión provincial.

V.- Que el Ayuntamiento de Xàtiva, ha solicitado a IMELSA (Servicio de Turismo) en fecha 7 de marzo de 2003, una ayuda económica para el desarrollo de su actividad en la celebración de un espectáculo de aves rapaces , un espectáculo teatral con representación de actos históricos, una feria medieval y exposición artesanal ..., destinado al sector turístico.

Estos eventos favorecen óptimamente al desarrollo y la promoción turística ya que se espera la participación de numerosos visitantes. Por ello para la consecución de los objetivos de ambas partes, estos acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es el apoyo mediante ayuda económica al Ayuntamiento de Xàtiva para sufragar gastos de la organización de dichas jornadas que tendrán lugar de finales de marzo a Julio de 2003.

SEGUNDA.- La ayuda económica para el desarrollo de dichas actividades será de 42.000.- Euros, con cargo al presupuesto de Turismo del

ejercicio 2003 siempre y cuando exista partida presupuestaria del año 2003, destinado a Ayuntamientos.

Dicha cantidad será pagada por la empresa publica IMELSA previa justificación de la realización de las actividades subvencionadas, una vez cumplidos los requisitos que se señalan en la cláusula quinta, para lo cual el Ayuntamiento de Xàtiva aportará los justificantes de los gastos derivados de la realización de la celebración de las actividades expuestas en el exponen V.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Xàtiva y en su nombre D. Alfonso Rus Terol acepta esta ayuda a título de mera liberalidad sin que suponga contraprestación alguna, ofrece a IMELSA la posibilidad de colocar la marca turística "València Terra i Mar, Diputació de València" en la celebración de dichas actividades hasta el mes de julio de 2003, según la Memoria que constas en el expediente, debiendo aparecer la marca turística en cartelería, folletos, prensa así como la colaboración de la Diputación de Valencia, a través de la marca "València, Terra i Mar, Diputació de València".

CUARTA.- A los efectos del pago de la ayuda económica, los justificantes a entregar previamente por el Ayuntamiento de Xàtiva serán:

1) Documentación acreditativa de que dichas actividades se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento de Xàtiva según lo convenido y dossier de prensa de todas las actividades que se han llevado a cabo en dichos eventos.

2) Justificantes de los gastos relacionados necesariamente con la actividad objeto de las ayudas correspondientes al año 2003. El pago de la ayuda económica se efectuará previa presentación de los mismos, una vez realizados los tramites administrativos oportunos. El pago de la ayuda económica que se establece en la cláusula segunda quedara supeditado a la existencia de crédito suficiente.

Dichos justificantes de gastos deberán ser entregados antes del día 30 de noviembre de 2003, en el Servicio de Turismo de la Excma. Diputación de València, sito en la Plaza de Manises, 2 pta 7-8 de Valencia. Deberán consistir en facturas originales o fotocopias compulsadas expedidas a nombre del Ayuntamiento de Xàtiva, precedidas por una relación de todas ellas.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificaciones mediante factura, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas y ordenadas) en los que constara el NIF tanto de la entidad que emite la factura como de la entidad pagadora, lugar y fecha de emisión y concepto, así como la rúbrica del perceptor.

QUINTA,- La validez de este convenio queda supeditada a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Xàtiva. El Secretario del Ayuntamiento remitirá certificación acreditativa del acuerdo plenario aprobatorio.

SEXTA.- IMELSA, podrá anular total o parcialmente la ayuda económica otorgada por incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas anteriores. El presente convenio se dará cuenta en el próximo Consejo de Administración de IMELSA."

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la firma del mismo, así como de los documentos que en Derecho sean necesarios para su desarrollo y perfeccionamiento.

Tercero.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a IMPULSO ECONOMICO LOCAL, S.A. (IMELSA), C/ Roger de flor, 13, 2ª planta, 46001 València y dar cuenta del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Turismo y al departamento de Intervención, a los efectos correspondientes.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo a la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes, el declarar la urgencia y pasar a tratar el siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la presente sesión, siendo aceptado por unanimidad:

7º.- EXPTE. NÚM. 254/2003, PARA LA ADQUISICION Y POSTERIOR CESION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA DE LOS TERRENOS PRECISOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA “GLORIETA DE ACCESO A TORRE LLORIS EN LA CV-578, XATIVA A MANUEL (AZ-266)”.

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de esta Concejalía de Urbanismo y Obras, para la adquisición y posterior cesión a la Diputación Provincial de Valencia de los terrenos precisos para la ejecución de la obra denominada “Glorieta de acceso a Torre Lloris en la CV-578, Xátiva a Manuel (AZ-266).

Vistos los informes de la Oficina Técnica Municipal, compromisos de adquisición formalizados con los titulares de las propiedades afectadas, informes de Secretaría e Intervención que constan en el expediente.

Advertida la necesidad, que ha sido debidamente justificada, de adoptar acuerdo de adquisición de los mencionados terrenos para su posterior cesión a la Diputación Provincial de Valencia, en aras a la ejecución de la obra pública de interés municipal que ha sido reseñada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Obras, de fecha 6 de mayo de 2003.

Por el Ayuntamiento Pleno, tras la deliberación y por unanimidad, fue adoptado el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar la necesidad de proceder a la adquisición y posterior cesión a la Diputación Provincial de Valencia de los terrenos precisos para la ejecución de la obra denominada “Glorieta de acceso a Torre Lloris en la CV-578, Xátiva a Manuel (AZ-266) que constan individualizadamente relacionados en el expediente.

Segundo.- Ratificar los compromisos de compraventa suscritos por el señor Alcalde con los propietarios afectados.

Tercero.- Seguir el procedimiento reglamentario oportuno para la cesión de los mentados bienes a la Diputación Provincial de Valencia.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 632.60001 del Remanente de Tesorería del Presupuesto del ejercicio 2002.

Quinto.- Facultar al señor Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para que, en representación del Ayuntamiento de Xátiva, comparezca en acto de otorgamiento de escritura pública.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DIO POR FINALIZADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE SU COMIENZO.